

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA3-INE-023/2017

Servicio integral para la elaboración de la Memoria Gráfica del proceso electoral 2017-2018



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

CONVOCATORIA

Convocante: Instituto Nacional Electoral

Área compradora: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del

Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900,

Ciudad de México.

Procedimiento Invitación a Cuando Menos

Tres Personas Nacional

Modalidad: Presencial

Ejercicio Fiscal 2017-2018

Número: IA3-INE-023/2017

Contratación: Servicio integral para la elaboración de la Memoria

Gráfica del proceso electoral 2017-2018

Criterio de

Evaluación: Puntos y Porcentajes

Tipo de contrato: Plurianual

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	25	MES:	octubre	AÑO:	2017	HORA:	9:30
LUGAR:			la Dirección de R o. 4124, sexto piso Obregón, C.P. 01	o , Col. Jar	dines del Pe	dregal, De	

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	31	MES:	octubre	AÑO:	2017	HORA:	9:30
LUGAR:			la Dirección de Re o. 4124, sexto pisc Obregón, C.P. 019	, Col. Jar	dines del Pe	edregal, De	

ACTO DE FALLO:

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/Licitaciones/ a este sitio también se puede tener acceso desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

Introducción

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria v sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la contratación del "Servicio integral para la elaboración de la Memoria Gráfica del proceso electoral 2017-2018", se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en calidad de área requirente y área



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de la prestación de los servicios integrales y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la Vigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 27 de septiembre y 17 de octubre de 2017.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No Discriminación

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

Índice

1.	INFORMACION GENERICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACION	9
1.1.	Objeto de la contratación	9
1.2.	Tipo de contratación	9
1.3.	Vigencia del contrato	9
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio integral	9
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	
1.6.	Normas aplicables	
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	
1.9.	Condiciones de pago	
1.10.	Anticipos	
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	
1.12.		
1.13.		
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	12
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	
1.16.		
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	13
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	14
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	25
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
8.	PENAS CONVENCIONALES	
9.	DEDUCCIONES	
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	32
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y	
	CANCELACIÓN DE INVITACIÓN	33
14.	INFRACCIONES Y SANCIONES	34
15.	INCONFORMIDADES	34
16.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
17.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS	
	PROPOSICIONES	
ANEX	(O 1	36
ANEX	(O 2	42
ANEX	O 3 "A"	43
	(O 3 "B"	
ANEX	O 4	45
	O 5	
ANEX	(O 6	47
	07	
	O 8	
	O 9	
	O 10	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente invitación tiene por objeto la prestación del Servicio integral para la elaboración de la Memoria Gráfica del proceso electoral 2017-2018 que consiste en 01 (una) partida, por lo tanto la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de la prestación del servicio integral y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Para el ejercicio fiscal 2017 se cuenta con presupuesto autorizado en la solicitud interna número 2017010239 para ejercer la partida específica 33903 "Servicios Integrales", y con el Acuerdo para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio fiscal firmado por el Director Ejecutivo de Administración.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2018, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo al 31 de diciembre de 2018.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio integral de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio integral

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio integral

La prestación del servicio integral iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo al 31 de diciembre de 2018.

Los entregables se presentarán en las fechas que se señalan en el cuadro de entregables del numeral 5 del **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

1.4.2 Lugar de la prestación del servicio integral

La prestación del servicio integral se realizará en los lugares que el INSTITUTO solicite a efecto de llevar a cabo la memoria gráfica según corresponda conforme a las condiciones que se señalan en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.

Los entregables solicitados se deberán presentar de conformidad con lo señalado en el numeral 5 "Entregables" del **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria, en la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ubicada en el Edificio "C", Tercer piso, Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P, 14610, Ciudad de México.

1.4.3 Condiciones de la prestación del servicio integral

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá prestar el servicio integral de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el/la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien informará:

- De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y/o deducciones correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará en 6 (seis) exhibiciones, una por cada entregable, una vez presentado el entregable correspondiente, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 "Entregables" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria conforme a los precios presentados en la oferta económica, previa validación del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Con fundamento en el artículo 5 y 46 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros y el procedimiento 19 del Manual de Procedimientos en materia de Recursos Financieros, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar el CFDI ante el Administrador/a del contrato; adjuntando, en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO ubicada en Periférico sur número 4124, Torre Zafiro II, primer piso, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México; o bien, a través de trasferencia bancaria a solicitud escrita del PROVEEDOR a la cuenta bancaria del mismo.

Una vez que el PROVEEDOR ingrese al Instituto para trámite de pago el CFDI correspondiente a los bienes entregados y a los servicios realizados y que estos sean pagados, no deberá cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que estos fueron cancelados, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

Los CFDI'S, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

De conformidad con lo previsto por el Art. 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente y del 46 del Reglamento del mismo ordenamiento legal, los derechos de autor que surjan con motivo del servicio realizado serán propiedad del INE, por lo que el proveedor deberá presentar cartas de reconocimientos de derechos y los escritos de los fotógrafos colaboradores que subcontratarán, en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, el INE tendrá las facultades suficientes para reproducir, publicar, distribuir y comunicar públicamente las obras que surjan de la prestación de servicios, por sí o por terceros, en cualquier lugar del mundo y sin limitación alguna.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en <u>sobre cerrado</u> que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) <u>Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</u>
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el Anexo 9 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompraINE entre la recepción de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En caso de que el LICITANTE ya se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del INSTITUTO, bastará <u>actualizar su expediente en CompraINE; en caso</u> de que el LICITANTE no se encuentre dado de alta en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su registro en CompraINE, <u>de acuerdo con lo siguiente:</u>

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompraINE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

<u>Servicios INE | Proveedores | CompraINE</u>; o bien, desde la liga: <u>https://compras.ine.mx</u>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado Requisitos para registrarse.

El video de ayuda, se encuentra en la liga: http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ComprasVideos.html

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado "FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO" de esta Convocatoria.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el inicio del procedimiento y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) del de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras o enmendaduras:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

- a) Manifestación por escrito del/la representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).
- b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "A" (en original).
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 "B" (en original).
- d) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4. (en original)
- e) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5.

4.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, <u>el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes</u>, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección Ejecutiva del Capacitación Electoral y Educación Cívica, del INSTITUTO, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, analizará(n) y evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la "Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes".

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita, en el procedimiento de contratación. Se debe considerar que los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del LICITANTE se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones, así como contratos vigentes que hayan sido celebrados por lo menos 6 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción de servicios por parte del cliente. Los años de vigencia no serán acumulables entre contratos, así como tampoco los periodos de tiempo que coincidan entre contratos.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

- c) Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.
- Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.
- d) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el numeral que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, en la cual consideren, por un lado, que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, y por el otro, el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- **e)** Personal con capacidades diferentes. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes (en original).

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- f) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. **Anexo 6** (en original).

Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes

Rubro 1		número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como specto indispensable para que el LICITANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el	26.00 puntos
Subrubro	Concepto Forma de evaluación		Puntos





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

1.1	Capacidad de los Recursos Humanos:	Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que requiera para prestar el servicio mediante currículo.				Esperados
		currículum vitae c empresa y descrip COORDINADOR Para el Coordinad	eberá acreditar los años de experiencia correspondiente, en donde señale su experiención del servicio prestado en los proyectos e DEL PROYECTO or del proyecto, se acreditará mínimo 1 (un) y producción editorial.	ncia profesiona en los que ha p	al indicando fecha, articipado.	
			No acredita la experiencia mínima	0.00 puntos		
			requerida Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al coordinador de proyecto con el máximo de experiencia (hasta 5 años o más), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada.	1.00 punto		
				máximos a oto	rgar: 1.00 punto	
		Para el grupo de t	rabajo:			
		FOTÓGRAFOS				
	Experiencia en		el currículum vitae para acreditar experien- inación, retoque fotográfico, corrección de co			
1.1.1	asuntos relacionados		No acredita la experiencia mínima requerida	0.00 puntos		8.50
			Acredita mínimo 1 (un) año de experiencia	0.20 puntos por persona		
			Acredita de 1 (un) año 1 (un) mes hasta 2 (dos) años de experiencia	0.30 puntos por persona		
			Acredita de 2 (dos) años 1 (un) mes hasta 3 (tres) o más años de experiencia	0.40 puntos por persona		
			Puntos a oto Puntos máximos a otorgar po	rgar por fotóg	rafo: 0.40 puntos	
		LICITANTE obter presentar un may	fotógrafos se requiere la presentación de mandrá hasta 0.40 (punto cuarenta) puntos por número de integrantes para el otorgamies meros 15 (quince) integrantes de acuerdo co	áximo 15 (quino por cada fotóg ento de los pur	ce) integrantes. El rafo. En caso de itos sólo se van a	
		EQUIPO EDITORIAL				
		Coordinador Edi Para el Coordinad experiencia en el	dor editorial, se acreditará mediante currícu	lum vitae, míni	mo 1 (un) año de	
			No acredita la experiencia mínima requerida	0.00 puntos		





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No IA3-INF-023/2017

		No. IA3-INE-	023/2017
		Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al coordinador editorial con el máximo de experiencia (hasta 5 años o más), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada. Puntos máximos a otorgar: 0.50 puntos	
		Funtos maximos a otorgar. 0.30 puntos	
		Se requiere la presentación de un coordinador editorial. El LICITANTE obtendrá hasta 1.00 (punto). En caso de presentar un mayor número de integrantes para el otorgamiento de los puntos sólo se va a considerar el primer integrante de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición. Corrector de estilo	
		Para el corrector de estilo, se acreditará mínimo 1 (un) año de experiencia en el ramo editorial.	
		No acredita la experiencia mínima 0.00 puntos requerida	
		Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al corrector de estilo con el máximo de experiencia (hasta 5 años o más), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. <i>Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada.</i>	
		Puntos máximos a otorgar: 0.50 puntos	
		Se requiere la presentación de un corrector de estilo. El LICITANTE obtendrá hasta 1.00 (punto). En caso de presentar un mayor número de integrantes para el otorgamiento de los puntos sólo se va a considerar el primer integrante de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.	
		Diseñador / formador editorial Para el diseñador / formador editorial, se acreditará mínimo 1 (un) año de experiencia en el ramo	
		editorial. No acredita la experiencia mínima requerida 0.00 puntos	
		Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al diseñador / formador editorial con el máximo de experiencia (hasta 5 años o más), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada.	
		Puntos máximos a otorgar: 0.50 puntos Puntos máximos a otorgar por el equipo editorial: 1.50 puntos	
		Se requiere la presentación de un diseñador / formador editorial. El LICITANTE obtendrá hasta 1.50 puntos. En caso de presentar un mayor número de integrantes para el otorgamiento de los puntos sólo se va a considerar el primer integrante de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.	
1.1.2	Conocimientos sobre la materia objeto	El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académicos o profesionales de su personal presentando copia de cédula profesional o constancia que acredite haber concluido los estudios	8.00





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

	de los	al 100%, relacionadas con administración de recursos humano	os y financiaros, conocimientos en	1		
	servicios	el campo editorial y en el manejo de imágenes fotográficas.	os y illiancieros, conocimientos en			
		COORDINADOR DEL PROYECTO Maestría en temas relacionados con el	0.70 puntos			
		campo editorial y manejo de imágenes fotográficas	0.70 paritos			
		Especialidad en temas relacionados con el campo editorial y manejo de imágenes fotográficas	0.50 puntos			
		Licenciatura en diseño, artes visuales, fotografía, periodismo, comunicación.	0.50 puntos			
		Para el coordinador del proyecto, se sumarán los puntos académicos que acredite, pudiendo obtener hasta un máxi puntos.				
		GRUPO DE TRABAJO El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académico presentando copia de cédula profesional o constancia que acr				
		en composición, iluminación, retoque fotográfico, corrección d	e color y laboratorio fotográfico.			
		Licenciatura en diseño, artes visuales, fotografía, periodismo, comunicación.	0.35 puntos por persona			
		Carta de pasante en diseño, artes	0.25 puntos			
		visuales, fotografía, periodismo, comunicación.	por persona			
		Certificado de estudios o diplomado en fotografía digital y laboratorio fotográfico, diseño creativo de imágenes,	0.20 puntos por persona			
		Puntos máximos a otorgar por persona: 0.35 puntos Puntos máximos a otorgar por el grupo de trabajo: 6.3 puntos				
		Para el grupo de trabajo se requiere la presentación de máxir fotógrafos, 1 coordinador editorial, 1 corrector de estilo y 1 de caso de presentar un mayor número de integrantes para el ot van a considerar los primeros integrantes de acuerdo con el nacuerdo al número de folio consecutivo de su proposición.	liseñador / formador editorial). En orgamiento de los puntos sólo se			
		COORDINADOR DEL PROYECTO				
		Deberá presentar un máximo de 5 muestras de sus trabajos e que fue responsable del proyecto, tales como publicaciones proyectos similares. Éstas podrán ser presentados en formato	s (libros) y/o evidencias de otros			
	Denviole de	No presenta muestra de trabajos editados	0.00 puntos			
1.1.3	Dominio de aptitudes relacionadas	Presenta muestras de trabajos editados Puntos a otorgar para el Coord	1.00 punto inador del Proyecto: 1.00 punto	8.50		
	con los servicios	FOTÓGRAFOS Deberá presentar portafolios digitales con las fechas de realización de trabajos similares.	su producción, que acrediten la			
		No presenta portafolio digital	0.00 puntos			
		Presenta portafolio digital Puntos a oto	0.40 puntos orgar por fotógrafo: 0.40 puntos			
			or los 15 fotógrafos: 6.0 puntos			





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

		EQUIPO EDITORIAL			
		El Coordinador, editorial, corrector de estilo y el diseñador / formador editorial, deberán presentar constancias de cursos o talleres con los que acredite manejo de programas de edición por computadora tales como Office, InDesign, Photoshop, Ilustrator y pre-prensa digital. Para acreditar lo anterior deberán presentar constancias de cursos o talleres y podrá presentar, adicionalmente, hasta 5 muestras de ediciones realizadas en las que se especifique que fue responsable del proyecto.			
		Constancia de talleres o cursos con los que acredite manejo de programas de edición por computadora	0.30 por persona		
		Adicionalmente podrá presentar:			
		Muestras editadas en las que fue responsable del proyecto	0.20 puntos por persona		
		Puntos máximos a ot Puntos máximos a otorgar por e			
		El LICITANTE deberá acreditar si cuenta con personal en situa	ación de discap	acidad.	
	Participación de personas	No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos		
	con discapacidad	Personal en situación de discapacidad	0.50 puntos		
1.2	o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios empresas que cuenten con personal con discapacidad al comenos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuy (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presenta comprobándose con la documentación que se relaciona en expresente convocatoria.	s, se otorgará 1 omprobarse un /a antigüedad n ción y apertura	(uno) punto a las porcentaje de al lo sea inferior a 6 de proposiciones,	0.50
1.3	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado	De ser el caso, se otorgará 0.50 puntos a los LICITANTES que pertenezcan al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme se indica en el numeral 5.1 inciso h) de la presente convocatoria. Y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.			
Rubro 2	EXPERIENCIA	Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: ervicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que	e el licitante acr	edite haber	16.00 puntos
2.1	Experiencia y Especialidad del licitante	PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD el misma naturaleza que los solicitados en la presente conversentar un máximo de 5 (cinco) contratos celebrados cor una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formali prestación de servicios de las mismas o muy similares caracte se requieren en la presente convocatoria.	rocatoria, el Lli n el sector públi zación, con los erísticas y condi	CITANTE deberá ico o privado, con s que acredite la ciones de las que	16.00
		Documentos que deberá presentar para acreditar la experi Copia legible de los contratos o versiones públicas de éstos o privado que incluya el o los anexos que permitan verificar de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la companya d	, celebrados co	n el sector público	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

encuentren firmados.

La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta constitutiva.

 El LICITANTE proporcionará relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia se tomará de los contratos con los que el licitante haya acreditado su especialidad.

Puntos a otorgar y contabilización de puntos:

El LICITANTE que acredite el mayor tiempo de experiencia en la prestación de servicios similares a lo solicitado en la presente convocatoria, el Instituto le otorgará máximo 8 (ocho) puntos, para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.

Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite el **máximo de experiencia**, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.

ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD

Serán considerados los contratos con los que acredite su especialidad (similitud al servicio requerido por el INE en el presente procedimiento de contratación).

Puntos a otorgar y contabilización de puntos:

El LICITANTE que acredite el mayor número de contratos de especialidad, obtendrá el máximo de 8 (ocho) puntos, para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.

Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite la **especialidad con el máximo de contratos**, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.

8.00 puntos

En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de especialidad o de años de experiencia, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.

	en ese supuesto.	
	PROPUESTA DE TRABAJO:	
Rubro 3	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en	9.00
	que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1	9.00
	"Especificaciones técnicas" de la convocatoria.	
	Consiste en evaluar conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la	convocatoria:
	la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el LICITANTE que permita garantizar el cum	plimiento del
	contrato que se formalice.	
3.1	Para la evaluación de este rubro se considerará la forma en la cual el LICITANTE propone utilizar los recursos de	que dispone
	para prestar el servicio solicitado, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mis	smo, el o los
	procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructurará la organiz	zación de los
	recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria.	





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

describa claramente cómo se realizó conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de esta comocatoria, para o cual deberá netregar el plan de trabajo correspondiente y la propuesta editorial que deberá incluir un resumen ejecutivo que incluya los siguientes rubros: 1) Eje rector temático conceptual. 2) Diseño estético de la obra en el que se expliquen las características técnicas y conceptuales de servicio 4) Propuesta de incluie de la obra del al que se expliquen las características conceptuales de las imágenes a fin de dar uniformidad al trabajo de los fotógrafos. 4) Propuesta de concepto de diseño gráfico mediante la presentación de una maqueta (dummy) de los elementos básicos que integraran la obra impresa (forros, indices, páginas legales y ejemplo de páginas interiores. 5) Servicios addicionales. Servicios y/o valores agregados ofrecidos por el participante. 5) Servicios addicionales. Servicios y/o valores agregados ofrecidos por el participante. 6) El LICITANTE deberá incluir en su oferta técnica la disponibilidad para apegarse al Plan de Trabajo propuesto de los fotografos, con la elación en la que astructural de la organización del servicio que se solicita, tomando como referencia el Cronograma de Actividades descrito en el Anexo Técnico. Esquema estructural de la organización del servicio que se solicita, tomando como referencia el Cronograma de Actividades descrito en el Anexo Técnico. Cumplimiento de los recursos humanos CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra para este subrubro se consideraran los contratos con los que haya acreditado la especialidad de la presente tabla (rubro 2). No se aceptará documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados para el rubro 2 de la presente tabla, sólo se considerará un documento de cumplimiento per ontrato. Documentos que deberá presentar para acreditar el cumplimiento de la totalidad de las rubro 2 de la presente tabla, sólo se considerará			Se otorgaran los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica			
Trabajo propuesto Esquema estructural de la organización de los referencia el Cronograma de Actividades descrito en el Anexo Técnico. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos Cumplimiento de Contratos: Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona Para este subrubro se consideraran los contratos con los que haya acreditado la especialidad de la presente tabla (rubro 2). No se aceptará documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados para el rubro 2 de la presente tabla (rubro 2). No se aceptará documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados para el rubro 2 de la presente tabla (so se considerara un documento de cumplimiento por contrato. Documentos que deberá presentar para acreditar el cumplimiento de contratos: Liberación de garantia. Liberación del servicio que se solicita, tomando como referencio a solicita, tomando como referencio a solicita, tomando como referencia el Instituto. Documentos que deberá presentar cada uno de los fotógrafos, con la relación en la que aparezca nombre, teléfono celular e institucional, en su caso, y correo electrónico. Para este subrubro se consideraran los contratados por el Instituto o cualquier otra persona Para este subrubro se consideraran los contratos a los presentados para el rubro 2 de la presente tabla (rubro 2). No se aceptará documentos de cumplimiento de cumplimiento de contratos: Liberación del garantia. Liberación del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma. Cumplimiento de contratos, y a partir del máximo de cumplimiento de contratos, y a partir del máximo de garantia de máximo de cumplimiento de contratos, y a partir del máximo de garantia de máximo de cumplimiento de contratos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la informació	3.1.1	visión a utilizar en la prestación del	convocatoria, para lo cual deberá entregar el plan de trabajo correspondiente y la propuesta editorial que deberá incluir un resumen ejecutivo que incluya los siguientes rubros: 1) Eje rector temático conceptual. 2) Diseño estético de la obra en el que se expliquen las características técnicas y conceptuales de las imágenes a fin de dar uniformidad al trabajo de los fotógrafos. 3) Propuesta de índice de la obra detallando las líneas temáticas y capítulos. 4) Propuesta de concepto de diseño gráfico mediante la presentación de una maqueta (dummy) de los elementos básicos que integrarán la obra impresa (forros, índices, páginas legales y ejemplo de páginas interiores.			
actividural de la organización de los recursos humanos Rubro 4 Cumplimiento de contratos Cumplimiento de contratos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica Organización de los fotógrafos, con la relación en la que apareza canombre, teléfono celular e institucional, en su caso, y correo electrónico. 3.00	3.1.2	Trabajo que establezca el Instituto para la prestación del servicio que se solicita, tomando como				
Rubro 4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona Para este subrubro se consideraran los contratos con los que haya acreditado la especialidad de la presente tabla (rubro 2). No se aceptará documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados para el rubro 2 de la presente tabla, sólo se considerará un documento de cumplimiento por contrato. Documentos que deberá presentar para acreditar el cumplimiento de contratos: Liberación de garantía. Liberación del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma. Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el máximo de cumplimiento de contratos y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica 60.00 puntos	3.1.3	estructural de la Organigrama del licitante que incluya a todos los participantes en el proyecto así como la zona geográfica (Anexo 1) que atenderán cada uno de los fotógrafos, con la relación en la que aparezca nombre, teléfono celular e institucional, en su caso, y correo electrónico.				
Para este subrubro se consideraran los contratos con los que haya acreditado la especialidad de la presente tabla (rubro 2). No se aceptará documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados para el rubro 2 de la presente tabla, sólo se considerará un documento de cumplimiento por contrato. Documentos que deberá presentar para acreditar el cumplimiento de contratos: Liberación de garantía. Liberaciones de pago sin penalizaciones. Cumplimiento de contratos en tiempo y forma. Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el máximo de cumplimiento de contratos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica Os que haya acreditado la especialidad de la especialidad de la especialidad de la presentados para evaluar la oferta técnica		CUMPLIMIENT				
Para este subrubro se consideraran los contratos con los que haya acreditado la especialidad de la presente tabla (rubro 2). No se aceptará documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados para el rubro 2 de la presente tabla, sólo se considerará un documento de cumplimiento por contrato. Documentos que deberá presentar para acreditar el cumplimiento de contratos: Liberación de garantía. Liberación del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma. Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el máximo de cumplimiento de contratos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica Para este subrubro 2). No se aceptará documentos de cumplimiento de cumplimiento de cumplimiento de cumplimiento de contratos: Documentos que deberá presentar para acreditar el cumplimiento de contratos: Cumplimiento de contratos, y a partir del máximo de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma. 9.00 puntos	Rubro 4	*				
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica 60.00 puntos	4.1		de la presente tabla (rubro 2). No se aceptará documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados para el rubro 2 de la presente tabla, sólo se considerará un documento de cumplimiento por contrato. Documentos que deberá presentar para acreditar el cumplimiento de contratos: Liberación de garantía. Liberaciones de pago sin penalizaciones. Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma. Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el máximo de cumplimiento de contratos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	9.00		
puntos						

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada, será de **45 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo. Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

5.2. Criterios de evaluación económica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

POE = MPemb x 40 / MPi.

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica:

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará a un solo LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
 - Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.
- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) Documento impreso. En la oficina del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en los siguientes vínculos: http://www.ine.mx/licitaciones/; sitios que también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral, Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día <u>25 de octubre 2017, a las 9:30 horas</u>, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, <u>sexto piso</u>, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, <u>siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma</u>.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, <u>deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación</u>, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán <u>a más tardar el día 23 de octubre de 2017</u>
 <u>a las 9:30 horas</u>, en el domicilio en que se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones,
 señalado en el primer párrafo de este numeral, siendo optativo enviar las solicitudes de
 aclaración vía correo electrónico a las cuentas <u>atencion.proveedores@ine.mx</u>, y
 roberto.medina@ine.mx
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una versión electrónica en formato WORD de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del	Nombre del LICITANTE:					
Licitación Pú	Licitación Pública Nacional No.:					
Relativa a :	Relativa a :					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta			
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)			

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El/La servidor/ra público/a que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el/la servidor/ra público/a que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el/la servidor/ra público/a que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los/las interesados/as y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, <u>cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación</u>, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de <u>Aclaraciones</u>, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los <u>LICITANTES</u> en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día <u>31 de octubre 2017, a las 9:30 horas</u>, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, <u>sexto piso</u>, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la <u>fecha, hora y lugar establecido</u> para la celebración del citado Acto.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida <u>sólo podrá</u> permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y a el/la representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en el Departamento de Contratos, ubicado en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las Pobalines, el PROVEEDOR <u>al día hábil</u> <u>siguiente</u> de la emisión del fallo, deberá presentar:

• En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes. arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II artículo 57 del REGLAMENTO, y artículo 125 de las POBALINES, el proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por el equivalente al 15% por ciento del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2017, sin incluir el IVA, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal 2018, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en dicho ejercicio fiscal, sin incluir el IVA.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 7).

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total de la garantía de cumplimiento.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

8. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en la prestación de los servicios integrales, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha pena convencional será por el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario de los entregables según se trate, por cada día natural de atraso en la presentación de los entregables señalados en el numeral 5 "Entregables" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

En términos de lo dispuesto en el artículo 63 del REGLAMENTO, el INE aplicará al PROVEEDOR deducciones al pago equivalentes al 1% sobre el precio unitario del servicio prestado parcial o deficiente respecto de las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el servicio de catalogación del material fotográfico sin que cumpla con las características requeridas en el numeral 4.1.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.
- Realizar el servicio de edición de la obra sin que cumpla con los términos y características requeridas en el numeral 4.1.4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.
- c) Realizar el servicio de impresión y encuadernación de la obra sin que cumpla con los términos y características requeridas en el numeral 4.1.5 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

El administrador del contrato verificará que estos servicios cumplan en cuanto a las características y términos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas". Para el caso de que encuentren deficiencias en el servicio según se trate, lo notificarán por correo y oficio para que se corrija y lo entreguen en un plazo no mayor de 5 días naturales.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
 - b. Cuando el administrador del contrato, en su respectivo ámbito de competencia justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, incluyendo los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 5) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o precios no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Si presenta condiciones de pago distintas a las señaladas en la presente convocatoria.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de los servicios integrales, o
- Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un da
 ño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del REGLAMENTO.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requieran al Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

Lic. Alma Olivia Campos Aquino

Jefa del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de Proveedores



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Objeto de la contratación

Contratar una persona física o moral que preste el servicio integral que desarrolle, supervise y coordine la producción, edición e impresión de la Memoria Gráfica del Proceso Electoral 2017-2018 y procesos electorales locales, así como la catalogación del material fotográfico recabado para dicho proyecto con la finalidad de que el Instituto Nacional Electoral (INE) cuente con una obra conformada por imágenes que den testimonio y narren el trabajo ciudadano e institucional que se realizará durante el Proceso Electoral 2017-2018.

2. Antecedentes

Como parte del desarrollo de las elecciones federales que el Instituto Federal Electoral (IFE) realizó en sus 23 años de historia documentó las diferentes etapas de cada uno de los procesos electorales; el primer antecedente de este tipo fue el libro "México en campaña 1994" editado por la Secretaría de Gobernación.

A partir del Proceso Electoral 1996-1997, el IFE generó un proyecto editorial que registró fotográficamente los diversos momentos a través de los cuales los ciudadanos y el entonces IFE construyeron y fortalecieron la democracia en nuestro país. El uso de la fotografía como archivo histórico documental permitió plasmar la realidad sobre momentos tan importantes como fueron los procesos electorales federales de 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012 y 2014-2015.

Con objeto de continuar registrando el desarrollo de las elecciones federales y ahora locales en las que participe el INE y de esta manera contar un documento histórico que dé testimonio sobre la importancia de las elecciones organizadas por esta Institución, se elaborará la Memoria Gráfica del Proceso Electoral 2017-2018 y procesos electorales locales como testimonio gráfico de la participación ciudadana en la que se reflejarán los diversos momentos a través de los cuales se busca fortalecer la democracia en nuestro país en un ejercicio de corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos.

3. Descripción del proyecto

El proyecto consistirá en la captura de un conjunto de imágenes representativas de las diferentes fases del proceso electoral 2017-2018 las cuales habrán de reflejar la diversidad sociocultural de la población, de las y los candidatos a los diversos cargos públicos federales y la geografía de cada región del país; para ello será necesario integrar un equipo de por lo menos 15 fotógrafos que realicen el levantamiento de las imágenes que formarán parte de Memoria Gráfica y del acervo fotográfico del INE.

Durante esta etapa se deberán obtener testimonios gráficos de actividades de proceso electoral: inicio del proceso electoral, actividades del Consejo General previas al inicio de campañas electorales, campañas electorales federales y locales, actividades del INE durante el periodo de campañas electorales, jornada electoral y actividades posteriores a la jornada electoral; del trabajo de capacitación electoral; se deberá capturar el esfuerzo humano, técnico y logístico que implica capacitar a los miles de mexicanos de todo el país que serán funcionarios de casilla.

El proveedor deberá dar cobertura a la semana previa al día de la jornada electoral, del propio día de la elección y durante los meses posteriores, con la finalidad de obtener registros diversos de los ciudadanos y actores políticos. El levantamiento de imágenes para la Memoria Gráfica concluirá con la entrega de constancia de mayoría de Presidente electo.

Todos los materiales fotográficos que se capten en las distintas etapas del proceso electoral serán propiedad del INE (alrededor de 2,000 fotos). De entre estos materiales se seleccionarán en conjunto con personal del INE las fotografías que integrarán la Memoria Gráfica, a las cuales el proveedor deberá



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

realizar un proceso especializado de edición (corrección y retoque digital) con el objeto de mejorar su calidad y ser utilizadas en la conformación de la obra.

Todo el material fotográfico obtenido deberá ser catalogado en el programa Adobe Lightroom con la finalidad de tener un archivo histórico clasificado que permita que las fotografías estén a disposición de todas las áreas del Instituto.

El material será la base para esta etapa del proyecto, que consiste en la edición de la Memoria Gráfica, para lo cual es necesario contar con un equipo con experiencia en desarrollo de conceptos editoriales, en formación y diseño gráfico.

Derivado de la descripción anterior, el proveedor deberá considerar los siguientes puntos para el desarrollo del proyecto:

- Propuesta editorial
- Producción fotográfica (programa de trabajo de fotógrafos que incluya gastos de alimentación y hospedaje).
- Catalogación del material fotográfico
- Elaboración de textos
- Edición de la obra
- Impresión y encuadernación de la obra
- Supervisión de todos los servicios que integran el anexo técnico

4. Descripción detallada de la contratación

A continuación se describen los servicios requeridos para la realización del proyecto:

4.1 Especificaciones técnicas

4.1.1 Propuesta editorial

El proveedor deberá presentar su propuesta editorial y un resumen ejecutivo, de no más de tres cuartillas, en el que describa los siguientes conceptos:

- Eje rector temático conceptual.
- Características técnicas y conceptuales de las imágenes a fin de dar uniformidad al trabajo de los fotógrafos.
- Índice de la obra detallando capítulos y subcapítulos.
- Diseño gráfico que propone para este proyecto que incluya los elementos básicos que integrarán la obra impresa –forros, índices, páginas legales y ejemplos de interiores–.

4.1.2 Producción fotográfica

El proveedor deberá presentar su propuesta de programa de trabajo que contemple al menos a 12 fotógrafos para cubrir los principales eventos durante el Proceso Electoral 2017-2018:

I. Arranque de procesos electorales (5% de la producción de la obra)

- I.1. Sesión formal del Consejo General del INE (este material le será proporcionado por el INE).
- I.2. Sesiones formales (al menos 10) de los consejos generales de los 30 Organismo Públicos Locales Electorales de las entidades federativas con procesos locales concurrentes con el federal (conforme las fechas que se determinen, en cada caso, por la autoridad competente, o acuerdo respectivo).

II. Actividades del Consejo General del INE durante el periodo octubre-diciembre de 2017 (5% de la producción de la obra)

- II.1. Selección de la letra y mes para la determinación de los ciudadanos que serán capacitados para funcionarios de casilla. (En la fecha que ocurra).
- II.2. Otras sesiones del Consejo general que serán determinadas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) (En la fecha que ocurra).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

II.3. Actividades iniciales de selección, reclutamiento y capacitación de los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) del INE (En la fecha que ocurra).

III. Actividades previas al inicio de campañas electorales (5% de la producción de la obra)

- III.1. Actos de presentación de solicitudes de registro formal de candidatos presidenciales, ante el Presidente del Consejo General del INE. (En la fecha que ocurra).
- III.2. Actos de presentación de solicitudes de registro formal de candidatos a gobernador en entidades seleccionadas por la o las personas designadas por la DECEyEC, y jefe de gobierno de la Ciudad de México, ante los respectivos presidentes de los consejos generales de los OPLE. (En la fecha que ocurra).
- III.3. Actividades relevantes del INE, preparatorias del inicio de campañas electorales. (En la fecha que ocurra).

IV. Campañas electorales federales y locales (25% de la producción de la obra)

- IV.1. Actos de campaña de los candidatos presidenciales registrados ante el INE al menos 10 o 15 actividades (Del inicio a la conclusión de las campañas)
- IV.2. Actos de campaña de candidatos a senadores y diputados, en entidades seleccionadas por la o las personas designadas por la DECEyEC. (Del inicio a la conclusión de las campañas).
- IV.3. Actos de campaña conjuntos de candidatos federales y candidatos locales, en entidades que serán seleccionadas por la o las personas designadas por la DECEyEC. (Del inicio a la conclusión de las campañas).
- IV.4. Actos públicos centrales de cierre de campaña de los candidatos presidenciales.
- IV.5. Actos de campaña de los candidatos a gobernador en entidades seleccionadas por la o las personas designadas por la DECEyEC y Jefe de Gobierno de la CDMX. (Del inicio a la conclusión de las campañas).
- IV.6. Actos de campaña, en entidades seleccionadas por la o las personas designadas por la DECEyEC, de candidatos a diputados locales, presidentes municipales o titulares de alcaldías en la CDMX. (Del inicio a la conclusión de las campañas).

V. Actividades del INE durante el periodo que comprenden las campañas electorales (15% de la producción de la obra)

- V.1. Inicio de la producción de boletas electorales (En la fecha que ocurra).
- V.2. Salida de materiales electorales de la CDMX para su entrega a los consejos distritales del INE.
- V.3. Actividades de CAE, en un mínimo de tres entidades federativas (fechas y entidades por confirmar).

VI. Jornada Electoral del domingo 1° de julio (30% de la producción de la obra)

- VI.1. Instalación de casillas
- VI.2. Recepción de votación
- VI.3. Escrutinio y cómputo en casillas
- VI.4. Colocación de cartulina con los resultados de casilla
- VI.5. Traslado de paquetes electorales
- VI.6. Recepción de paquetes electorales en los consejos distritales, federal y locales
- VI.7. Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- VI.8. Sesión permanente del Consejo General del INE
- VI.9. Aspectos de la macrosala de prensa y de las actividades dentro de las instalaciones centrales del INE (CDMX)
- VI.10. Imágenes en entidades seleccionadas de la actividad en las sedes de los OPLE (Con proceso electoral para gobernador y jefe de gobierno).
- VI.11 Voto de las y los candidatos (según sea el caso) a la presidencia de la república.

VII. Actividades posteriores a la jornada electoral (15% de la producción de la obra)

- VII.1. Sesiones de escrutinio y cómputo distrital (Consejos INE)
- VII.2. Sesiones de escrutinio y cómputo distrital (Consejos OPLES)
- VII.3. Sesión del Consejo General del INE para dar a conocer el resultado preliminar oficial de la elección presidencial (Domingo 8 de julio, 2018)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

VII.4. Entrega de reconocimientos a los CAES por parte del INE (Cuando ocurra)

VII.5. Sesión solemne de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para entrega de la Constancia de Mayoría al Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos. (Cuando ocurra).

Nota importante: En la propuesta económica los participantes deberán considerar los costos por transportación terrestre, aérea y marítima, así como gastos de alimentación y hospedaje.

4.1.3 Catalogación del material fotográfico

El proveedor deberá realizar la catalogación del total del material fotográfico en el programa Adobe Lightroom 4.1 en carpetas digitales por entidad federativa y eventos descritos en el punto 4.1.2, a fin de facilitar su búsqueda y utilización.

Para lo anterior se deberá considerar lo siguiente:

- El almacenamiento y conservación del acervo fotográfico producido deberá entregarse al Instituto en 2 discos duros (un original, una copia). El acervo deberá contar con al menos 2,000 fotos originales en formato RAW, de las cuales se elegirán entre 350 a 400 para la publicación impresa, que deberán estar en formato TIFF.
- Para el ordenamiento y fácil consulta del acervo fotográfico el proveedor deberá etiquetar las fotos a través del programa Lightroom con las palabras claves en el orden siguiente: INE, PE 2017-2018, entidad federativa, distrito electoral, comunidad, en su caso, etapa del Proceso Electoral, si es entorno rural o urbano, destacar, según el caso, si hay grupos indígenas.

Ejemplos:

Ej. 1.- INE, PE 2017-2018, Chiapas, VIII Dtto, Comitán, Capacitación Electoral, rural, indígenas.

Ej. 2.- INE, PE 2017-2018, Nuevo León, V Dtto, Monterrey, Entrega de material, urbano.

4.1.4 Edición de la obra

- a) El proveedor deberá entregar al INE la propuesta de fotos sobre cada tema y realizar al menos las siguientes actividades para la edición de las fotos seleccionadas que integrarán la Memoria Gráfica del Proceso Electoral 2017-2018:
 - Corregir impurezas de la imagen
 - Definir niveles de exposición
 - Determinar las curvas de iluminación
 - Ajustar la temperatura-color de la imagen
 - Hacer el balance de blancos
 - Realizar el cropeo (corte y re-encuadre) de las imágenes
 - Definición de la imagen
 - Contraste de la imagen
 - Retoque digital
 - Conversión de archivos RAW a TIF y JPG
 - Conversión de sistema de RGB a CMYK para impresión
 - Homogenizar la visión de las imágenes captadas por el equipo de fotógrafos
- b) Para la formación y el diseño editorial de la obra el proveedor deberá realizar las siguientes actividades:
 - Elaborar y coordinar todos los textos de la obra incluyendo una introducción que explique de qué trata cada capítulo y sección, utilizando un lenguaje sencillo y coloquial
 - Corrección de estilo con control de cambios
 - 1^a y 2^a lectura
 - Cuidado de la edición



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

- Formación y diseño de interiores
- Diseño de portada y contraportada de la obra
- Elaboración y entrega de archivos electrónicos para impresión

Los archivos originales para la impresión de la Memoria Gráfica del Proceso Electoral 2017-2018 en formato InDesign (.indd) versión 5.5 de acuerdo a la propuesta editorial aprobada, que deberán incluir todos los elementos de arte y fuentes tipográficas utilizadas en la elaboración de la edición

4.1.5 Impresión y encuadernación de la obra

El proveedor, previo a la impresión de la obra, deberá entregar un testigo impreso completo que incluya páginas interiores y forros. Asimismo, deberá supervisar todas las etapas de la producción editorial, incluyendo la impresión.

El participante deberá considerar un tiraje de cinco mil ejemplares con las siguientes características:

- a) Impresión de entre 300 a 320 páginas a 4X4 tintas, más barniz de máquina sobre papel Couché mate de 150 gramos.
- b) Tres mil ejemplares encuadernados en pasta rústica, cosido y pegado, forro impreso a 4X0 tintas, más laminado mate sobre cartulina sulfatada de una cara de 16 puntos, con solapas de 17 centímetros.
- c) Dos mil ejemplares en pasta dura, cartoné forrado en tela con grabado ciego en portada y lomo; cosido y pegado en hot-melt. Guardas sin impresión sobre cartulina de arte texturada de 216 gramos. Camisa con solapas de 17 centímetros impresa a 4X0 tintas, más laminado mate al frente sobre papel Couché mate de 200 gramos.
- d) Los ejemplares serán tamaño carta.

4.2 Supervisión de todos los servicios que integran el anexo técnico

El proveedor deberá presentar, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2018 en los primeros días del mes posterior, un informe mensual acompañado de una constancia firmada por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local o Distrital Ejecutiva, de acuerdo a la cobertura de las actividades contempladas en el programa de trabajo.

5. Entregables

El proveedor deberá entregar los siguientes productos:

- Presentación del concepto de diseño gráfico que propone para este proyecto, a través de una maqueta con los elementos básicos que integrarán la obra impresa-forros, índice, páginas legales y ejemplo de interiores, en los 10 días naturales posteriores al fallo.
- Avance de producción fotográfica al 15 de diciembre de 2017, respecto a la cobertura de las actividades en los lugares establecidos de acuerdo a su programa de trabajo.
- Avances de producción fotográfica con cortes al 15 de febrero y 15 de mayo de 2018, respecto a la cobertura de las actividades en los lugares establecidos de acuerdo a su programa de trabajo.
- Archivo de la obra completa en formato PDF con la presentación preliminar de la formación editorial por capítulo, la cual deberá incluir una breve introducción explicando de qué se trata, utilizando un lenguaje sencillo y coloquial. Toda observación por parte del INE deberá ser atendida por el proveedor, quien deberá entregar la respectiva versión corregida, en su caso, a más tardar el 30 de agosto.
- Cinco mil ejemplares (tres mil de ellos en pasta rústica y dos mil en pasta dura) impresos a color, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, a más tardar el 17 de noviembre de 2018.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

	Servicio Integral	
Entregables	Fecha	Anexo Técnico
Presentación de maqueta	A 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	4.1.1 Propuesta editorial
Avance de producción fotográfica 2017	15 de diciembre 2017	4.1.2 Producción fotográfica
 Avances de producción fotográfica 2018 (Primera entrega) 	15 de febrero	4.1.2 Producción fotográfica
Avances de producción fotográfica 2018 (Segunda entrega)	15 de mayo de 2018	4.1.2 Producción fotográfica
5. Archivo de la obra completa en formato PDF con el diseño editorial (versión preliminar sujeta a observaciones por parte del INE) para la impresión con elementos de arte y fuentes tipográficas (InDesign versión 5.5)	30 de agosto de 2018	4.1.3 Catalogación del material fotográfico y 4.1.4 Edición de la obra
6. Ejemplares impresos (5,000) 2,000 en pasta dura 3,000 en pasta rústica	17 de noviembre de 2018	4.1.5 Impresión y encuadernación de la obra



Nota:

Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

son ciertos y han sido debidamente	fiesto bajo protesta de decir verdad , que e verificados, así como que cuento con e licitación, a nombre y representación de	facultades suficientes para
Invitación a Cuando Menos Tres Pe No.:	rsonas Nacional	
Registro Federal de Contribuyentes:	:	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Munic	cipio:
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos: Correo electrónico:	Fax:	
No. de la escritura pública en la que	consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario	Público ante el cual se dio fe de la misma	a:
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deber	rá ser congruente con el objeto de la prese	nte contratación)
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		
Nombre del apoderado o representa	ante:	
Datos del documento legal mediante	e el cual acredita su personalidad y faculta	ades:
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario	Público ante el cual se otorgó:	
_	(Lugar v fecha)	

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

ANEXO 3 "A"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	Ciudad de México, a	de	de 2017
C. DIRECTOR DE RECURSOS INSTITUTO NACIONAL ELEC PRESENTE.	S MATERIALES Y SERVICIOS CTORAL		
participan en este procedimiento [] "[de los supuestos establecidos en	nbre de la empresa], manifiesto bajo o de Invitación a Cuando Menos para la prestación]"personas físicas o mon n el artículo 59 y 79 del Reglamento amientos de Bienes Muebles y Serv	Tres Perso de rales que se o del Institut	nas Nacional número los servicios encuentren en alguno
pesar de desempeñarlo, con la for	empleo, cargo o comisión en el servirmalización del contrato correspondio lo señalado en el artículo 49 frace as.	ente no se a	ctualiza un Conflicto
. (1)	Protesto lo necesario Nombre y firma del representante leg	— gal)	



de 2017.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

de

ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

	,	
C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVI	CIOS	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		
PRESENTE.		

Ciudad de México. a

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 4

Declaración de integridad
Ciudad de México, a de de 2017.
C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.
De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

	Ciudad de México, a	de	_ de 2017.
C. DIRECTOR DE RECURSOS MATI INSTITUTO NACIONAL ELECTORA PRESENTE.			
Manifiesto bajo protesta de decir empresa], es de nacionalidad mexicar		el LICITANTE o nom	<u>bre de la</u>
	Protesto lo necesario y firma del representante leg	- al)	



ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

	RESENTE.	esta de decir verdad, q	ue 「 nombre del L	LICITANTE o en nomb	ore de la empresa 1
per <i>Aci</i>	tenece al rango uerdo por el q	o de [] er ue se establece la estr ario Oficial el 30 de junio	mpresa, de conforn	nidad con la estratifica <i>Micro, Pequeñas y I</i>	nción estipulada en e Medianas Empresas
	Fa	Eavor de indicar con una "X	ESTRATIFICACIÓN K" en qué situación		resa.
	Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
	Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
		Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Pequeña -	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
		Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Mediana	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
		Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
El 1 Pui	amaño de la e ntaje de la emp		a partir del puntaje ajadores) X 10% +	obtenido conforme a (Monto de Ventas An tegoría.	la siguiente fórmula





ANEXO 7

Oferta económica	
Ciudad de México, a de _	de 201
Descripción	Precio Unitario antes de IVA
Presentación de maqueta	\$
Avance de producción fotográfica 2017	\$
Avances de producción fotográfica 2018 (Primera entrega)	\$
Avances de producción fotográfica 2018 (Segunda entrega)	\$
Archivo de la obra completa en formato PDF con el diseño editorial (versión preliminar sujeta a observaciones por parte del INE) para la impresión con elementos de arte y fuentes tipográficas (InDesign versión 5.5)	\$
Ejemplares impresos 2,000 en pasta dura	\$
Ejemplares impresos 3,000 en pasta rústica	\$
SUBTOTAL	\$
IVA	\$
TOTAL	\$
Precio total antes de IVA (Subtotal), con letra: Notas: Para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total an Se verificará que los precios unitarios sean precios aceptables. (Nombre y firma del Representante Legal)	tes de IVA (SUBTOTAL).
(



ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor []
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato "de prestación de servicios" No.
NE/] por un monto total de
\$ M.N. () más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por el administrador del contrato, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.





ANEXO 9

l ipo y modelo de contrato
Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación de servicio, que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el, como titular del Área Requirente y por el, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra,, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representado por el C, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:
Declaraciones
I. Del "Instituto":
I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la "LGIPE", es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la "LGIPE", en adelante el "Reglamento", el "Instituto" llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número, en la que se adjudicó al "Proveedor" la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha
I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la " LGIPE ", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del " Instituto ".
CUANDO APLIQUE (según monto): 1.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (<u>nombre del Área Requirente</u>), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (<u>fundamento legal</u>) del Reglamento Interior del " Instituto ".
I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la "LGIPE" , en lo sucesivo las "POBALINES" .
I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compradebidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).
CUANDO APLIQUE: *Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha





La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

responsabilidad alguna para las partes.
*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha
*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha
*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha
I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.
II. Del "Proveedor":
SI ES PERSONA MORAL
II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a), (tipo de fedatario) número del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de, en el folio mercantil número, el de de
II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).
II.3 Que el C, se identifica con <u>(señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide)</u> número, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) (tipo de fedatario) número del <u>(Ciudad en la que actúa)</u> y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del " Reglamento ".
Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios y directivos que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).
II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

- **II.1** Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.
- **II.2** Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para realizar el servicio objeto del presente contrato.





II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número
II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es
II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).
II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (<u>señalar domicilio</u>).
Cláusulas
<u>Primera Objeto.</u> El objeto consiste en la contratación del servicio de en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "Anexo Único", en donde se señala la descripción pormenorizada del servicio.
Segunda Importe a pagar.
<u>Si el contrato es cerrado</u> : El importe total a pagar es por la cantidad de <u>(100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso)</u> , importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:
(Descripción de los precios unitarios)
Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$(/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$(/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:
(Descripción de los precios unitarios)
Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).
La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.
En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.
(O bien, describir si existen anticipos).

Tercera.- Condiciones de pago.

El pago del servicio se realizará (describir exhibiciones y requisitos adicionales que debe presentar en su caso el proveedor), previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del "**Reglamento**", la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación del servicio en los términos contratados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 163 de las "**POBALINES**", para iniciar el trámite de pago, el "**Proveedor**" deberá entregar al Administrador del Contrato, el CFDI de la prestación del servicio, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del "**Instituto**".



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del "Instituto", ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, o bien, a través de trasferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el "Proveedor".

Cuando el contrato se pacte en dólares: Los CFDl's se presentarán en dólares americanos y el pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al día en que se haga el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

	Cuarta	Vigencia.	
--	--------	-----------	--

La vigencia del presente contrato es del de de al de de

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

El "**Proveedor**" deberá proporcionar el servicio en <u>(señalar lugar)</u>, conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al "**Anexo Único**").

Sexta.- Administración del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del "Instituto", y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las "POBALINES" y 27 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

- 1. Oficio de aceptación de la prestación del servicio, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
- De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "Proveedor".
- 3. Evaluación del "Proveedor".

Si aplica: Con fundamento en los artículos 68 del "Reglamento", 143, último párrafo y 144 de las "POBALINES", el responsable de supervisar el presente contrato es el (la) Titular de (nombre del área), adscrita a la (nombre del área). Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del "Reglamento" y los artículos 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del "Instituto", y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del "Reglamento" y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del "Instituto", y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal ______, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del "Instituto", y estará vigente hasta la total aceptación de los bienes por parte del Administrador del Contrato.





La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto".

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las "POBALINES", para el caso de que el "Instituto" haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del "Reglamento" y 145 de las "POBALINES", si el "Proveedor" incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del ____% (____por_ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el "Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El "Instituto" notificará por escrito al "Proveedor" el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del "Instituto" a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El "Proveedor" se obliga ante el "Instituto" a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del "**Reglamento**" y 146 de las "**POBALINES**", el "**Instituto**" podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "**Proveedor**", conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el "**Proveedor**" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el "**Instituto**" podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del "**Reglamento**", 147, 148, 149 y 150 de las "**POBALINES**", el "**Instituto**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado:
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control del "Instituto", y
 - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del "Instituto".

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las "**POBALINES**", el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el "**Instituto**" reembolsará al "**Proveedor**", previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.





El "Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el "Instituto" corrobora que el "Proveedor" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica:
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el "Reglamento" o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el "Instituto" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del "Reglamento", 151 y 152 de las "POBALINES".

Décima Segunda.- Prevalencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del "**Reglamento**" y 105, fracción IV de las "**POBALINES**", la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del "**Reglamento**", el "**Proveedor**" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (<u>la</u>) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del "**Instituto**".

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio objeto del presente contrato, correrán por cuenta del "**Proveedor**", trasladando al "**Instituto**" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del "**Reglamento**", en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "**Proveedor**".

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El "**Proveedor**" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno Control del "**Instituto**" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "**Reglamento**" y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del "**Instituto**".

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El "**Proveedor**" no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del "**Instituto**".

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El "**Proveedor**" será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al "**Instituto**" de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del "**Reglamento**", y 156, 157, 158, 159 y 160 de las "**POBALINES**", durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad del servicio solicitado, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el "**Proveedor**" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al "Instituto".

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.





Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El "Instituto" y el "Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las "POBALINES", podrá otorgar prórrogas para la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del "Proveedor". La petición que formule el "Proveedor" deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.

El "**Instituto**" y el "**Proveedor**" reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Segunda.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la Cláusula Sexta del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Tercera.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "**Proveedor**" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (<u>número de tantos</u>) tantos en la Ciudad de México, el (<u>día</u>) de (<u>mes</u>) de (<u>año</u>).

Por el "Instituto" Por el "Proveedor"

Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna

Director Ejecutivo de Administración **Apoderado Legal** C. (<u>Nombre</u>) (si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo

Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)

(cargo)
Administrador del Contrato

Si aplica: (Nombre)

(cargo)

Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/SERV/(número de contrato)/201_ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).



ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe		
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones				
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.				
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica				
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente <i>Anexo 2</i> en original.				
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "A" (en original).				
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 "B" (en original).				
Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <i>Anexo 4</i>				
e. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5.				
f. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6. (en original)				



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3-INE-023/2017

4	4.2 Oferta técnica				
a.	La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"</u> , <u>de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo</u> , y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).				
4.3 Oferta económica					
a.	Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <i>Anexo</i> 6 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.				

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.